

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	SARA DE JESÚS METAUTE RODRÍGUEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00360 00
Instancia	Única
Providencia	No accede a lo solicitado

En atención a lo solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, respecto de que se envíe por secretaría el oficio dirigido a TRANSUNION COLOMBIA (ver Doc. 5 Medidas Cautelares), se le informa que tal comunicación contiene una FIRMA DIGITAL, acompañada de un código de verificación y un enlace web con los cuales el destinatario puede verificar la autenticidad del mismo (se le recomienda hacer esta advertencia al destinatario al momento de enviar el oficio). No modifique el oficio ni lo una a ningún otro documento.

En razón de lo anterior, no se accede a dicha solicitud, ya que resulta innecesario que en todos los casos los oficios y comunicados deban ser enviados del correo electrónico del Juzgado, teniendo en cuenta la carga laboral existente.

Se requiere al apoderado para que aporte prueba de envío y el acuse de recibo expreso o automático del envío del oficio 436 del 09 de mayo de 2022, para verificar si efectivamente fue recibido por la entidad destinataria Transunión Colombia.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc83998e3671f600146bfbfc5f4acd0a1c370ca71e9ec2b0481077810424bdea**

Documento generado en 03/06/2022 06:25:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>